

**Sesión ordinaria número CD-35/2016** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del miércoles siete de septiembre de dos mil dieciséis. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; y la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. **1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5º de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-34/2016 del Consejo Directivo.-** La Secretaria General Interina, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- **4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-34/2016 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-34/2016.- 5. Opinión referencia: SC-016/S/ON/R-2016.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo la propuesta de opinión sobre el anteproyecto de reformas al Código de Comercio, solicitada por la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República con las correcciones formuladas en la sesión anterior, en cuya propuesta se recomienda a esa Secretaría de Estado: **A.** Evaluar el rango propuesto en la reforma al art. 263 Com., ponderando si las prerrogativas otorgadas a accionistas con un 5% del capital social, o menos, reflejan una correspondencia razonable entre las aportaciones de capital de los diferentes socios y el nivel de influencia de las minorías en las decisiones fundamentales de las sociedades; y **B.** Determinar los alcances del concepto "minoría" empleado en la reforma al art. 263 Com.,

precisando si las prerrogativas serán concedidas a (i) cada accionista con un cinco por ciento o menos del capital social o, en su caso, al (ii) grupo de accionistas que con una menor participación posean hasta el cinco por ciento del capital social. Con base en el artículo 14 letra l) de la Ley de Competencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA OPINIÓN A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA.-** **6. Opinión referencia: SC-027-S/OV/NR-2016.** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión sobre los estatutos de la Asociación GS1 El Salvador, solicitada por la Directora General del Registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, la cual los señores Directores analizan y comentan. En consecuencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA INDICAR QUE SE REFORMULE LA PROPUESTA INCORPORANDO SUS OBSERVACIONES.-** En este estado de la sesión, la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro se retira para atender otros asuntos de carácter laboral, por lo que los directores presentes designan a la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor para que supla la vacante de la Directora Propietaria. **7.- Procedimiento administrativo sancionador referencia SC-026-O/OI/NR-2016.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de Declaración de Ejecutoriedad de la resolución final emitida a las once horas y diez minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, en el procedimiento administrativo sancionador contra Perforaciones Vivas, S. A. de C. V., por falta de colaboración, referencia SC-026-O/OI/NR-2016, cuya parte resolutive establece: **I.** Declarar ejecutoriada la resolución final en referencia; **II.** Hacer saber a la sociedad Perforaciones Villatoro Vásquez, Sociedad Anónima de Capital Variable, que posee el plazo de ocho días para efectuar el pago correspondiente, los que serán contados a partir de la fecha en la que se notifique esa resolución, para lo cual deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda y comprobar posteriormente dicho pago ante esta Institución, para los efectos legales correspondientes. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA. 8. Procedimiento administrativo sancionador referencia SC-21-O/PIC/R-2015.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de Constancia de que no se ha acreditado ante esta Superintendencia el pago de la multa impuesta al Ingenio El Ángel, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la resolución proveyda por este Consejo el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en el procedimiento administrativo sancionador referencia SC-21-O/PIC/R-2015. Luego de analizada dicha propuesta, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBARLA PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA. 9. Presentación de resultados de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en el proceso de libre gestión número 78/2016.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de libre gestión número 78/2016, para la contratación de "Servicios de auditoría externa financiera para la Superintendencia de Competencia, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016". Luego de analizar y discutir tales resultados, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA ADJUDICAR LOS "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016", A LA SOCIEDAD "CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C. V.", POR EL VALOR TOTAL DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,260.00), SUMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (IVA). Y PARA ELLO EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUI-**

**SICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFICARLA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y cuarenta minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena